



PROTOCOLO COVID-19 PRÁCTICUM CURSO 2020/21

El Gobierno Andaluz, en su principal objetivo de proteger en materia de salud pública a la población y de forma coordinada con el Gobierno de España, ha adoptado una serie de medidas para frenar la expansión del coronavirus que provoca la enfermedad COVID-19, recogidas mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de actuación ante casos de COVID-19 en centros educativos docentes no universitarios.

Asimismo, la Consejería de Educación y Deporte, con objeto de articular la organización y funcionamiento en el inicio del presente curso escolar ha llevado a cabo una serie de actuaciones que se recogen en distintos Acuerdos de Consejo de Gobierno, Instrucciones, Resoluciones y Circulares, destacando las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, así como, la Circular de 3 de septiembre de 2020, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/21.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, establece en el artículo 18.4 que la fase de prácticas académicas externas de la formación inicial del profesorado que debe desarrollar el estudiantado universitario se realizará en centros docentes previamente acreditados. Por ello, para el presente curso 2020/21 está prevista la incorporación de dicho estudiantado en centros docentes, por lo que se considera necesario establecer un protocolo para que el desarrollo de esta fase de prácticas se realice con las garantías adecuadas que requiere la situación actual de emergencia sanitaria, en función de los distintos modelos de organización curricular que el centro docente tuviera que aplicar.

Según el Convenio Marco de Colaboración entre las Consejerías de Educación y de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para el desarrollo del Prácticum del alumnado universitario en centros docentes, en su cláusula novena establece que se constituirá una comisión de seguimiento del convenio formada por las personas que ostenten los cargos de la Secretaría General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por dos representantes de la Consejería de Educación y por uno de cada una de las universidades firmantes. Las funciones de esta comisión serán: organizar y planificar el desarrollo del prácticum en las diferentes titulaciones acogidas a convenios específicos, evaluar los resultados y resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del convenio.

Por todo lo anterior, la Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las Universidades Públicas Andaluzas establecen el siguiente protocolo:





Primero. Actuaciones previas a la incorporación del estudiantado universitario.

Con anterioridad a la incorporación al centro docente asignado, el/la estudiante deberá firmar una declaración responsable comprometiéndose a:

- Tener conocimiento de la Guía para la Organización Escolar del curso 2020/21.
- Tener conocimiento y cumplir lo establecido en el Protocolo de Actuación específico COVID-19 del centro docente.
- Someterse al test rápido o la prueba PCR coordinada por su universidad con la Consejería de Salud y Familias.

De igual modo, la relación entre el tutor o tutora del centro universitario y el tutor o tutora del centro docente debe comenzar con carácter previo a la incorporación del o de la estudiante al centro docente. Para ello, se mantendrán las reuniones oportunas a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de establecer la fecha de incorporación al centro, las pautas oportunas para el seguimiento de la programación establecida y desarrollo de las competencias previstas por la universidad, así como de la adaptación, en su caso, a la situación en la que se encuentre tanto el centro docente como el tutor o tutora asignados.

Segundo. Actuaciones durante el desarrollo de la fase de prácticas en función de los modelos de organización curricular del centro docente.

El estudiantado de prácticas externas respetará en todo momento lo establecido para el profesorado en el Protocolo de Actuación del centro docente y colaborará con su tutor o tutora en la aplicación del mismo.

Siempre que la situación sanitaria lo permita, el estudiantado en prácticas desarrollará su formación presencialmente en el centro docente. No obstante, el alumnado de prácticas externas realizará su formación telemáticamente de forma colaborativa con el tutor o tutora del centro docente en los siguientes casos:

- Que el centro docente haya optado por una organización curricular flexible que suponga la asistencia del estudiantado de forma telemática o semipresencial.
- Que el centro docente interrumpa la actividad presencial por una situación de alarma sanitaria.

Tercero. Actuaciones de las universidades durante el desarrollo de las prácticas.

Durante el periodo de realización de las prácticas docentes los tutores y tutoras universitarios mantendrán las reuniones periódicas con los tutores o tutoras de los centros docentes, a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de hacer un seguimiento de la programación establecida y del grado de consecución de las competencias previstas por la universidad, así como de la adaptación, en su caso, a la situación en la que se encuentre tanto el centro docente como el tutor o tutora asignados.

Las universidades deberán coordinar junto con la Consejería de Salud y Familias la realización de test rápidos o pruebas PCR, en su caso, a todo el alumnado que vaya a realizar las prácticas en los centros docentes.





Si el/la estudiante padeciese alguna de las situaciones consideradas de enfermedad de riesgo, se establecerá por parte de la Universidad un plan de formación alternativo para la realización de las prácticas.

Asimismo, las universidades deberán mantener un seguimiento de aquellos estudiantes que presenten síntomas, que hayan mantenido contacto con algún caso positivo, o hayan sido afectados por la COVID-19, para que, una vez hayan superado el periodo de cuarentena domiciliaria y sea seguro su retorno, lo comuniquen al centro docente. Todo ello en el marco de la coordinación con la Consejería de Salud.

En el caso de que, por circunstancias sanitarias justificadas, el/la estudiante no pudiera completar el plan formativo con el tutor o tutora del centro docente y desde los centros educativos no se pudiera establecer alternativas para la finalización de las prácticas, la universidad a la que pertenece diseñará las adaptaciones formativas pertinentes (tomando en cuenta las orientaciones de la Conferencia andaluza y nacional de decanos y decanas de Educación). En este caso, respecto a la evaluación, el tutor o tutora universitario completará el informe emitido por el tutor o tutora del centro docente, valorando el periodo de prácticas realizado de acuerdo con la programación establecida.

Cuarto. Actuaciones de la Consejería de Educación y Deporte.

Ante cualquier incidencia que ocurra con respecto al estudiantado que realiza sus prácticas en los centros docentes, se aplicará el Protocolo de Actuación COVID-19 de cada uno de ellos.

La dirección del centro docente o el/la coordinador/a COVID-19 comunicará a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente las posibles incidencias asociadas a la COVID-19 relacionadas con el estudiantado en prácticas.

Quinto. Actuaciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Por parte de la Dirección General de Universidades se mantendrá una coordinación estrecha con las personas responsables de los Vicerrectorados competentes en organización docente para conocer cualquier incidencia de carácter organizativo que pueda producirse en el desarrollo de las prácticas y comunicarlo a la Consejería de Educación y Deporte para adoptar las medidas que procedan.

